176 (ciento setenta y seis)

INFORME TÉCNICO
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF
OBRA: CONTRATO S.G. MINISTRO N° 454/2019.

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO N° 03

FECHA: 25/10/ 2022

La Fiscalización del Contrato, el CONSORCIO CIALPA - CONCREMAT CREMA, presenta a través de los Expedientes M.E.U. N° 4.487/2022 de fecha 27 de enero de 2022 y M.E.U. N°10.205/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, la documentación técnica del Convenio Modificatorio N°03 del **CONTRATO S.G. MINISTRO N°454/2019 "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DECARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) PROGRAMA DE HABILITACIÓN DE LA RED VIAL PAVIMENTADA. TRAMOS VIALES: CNEL. OVIEDO-CARAYAO (32 KM) ; CNEL. OVIEDO CAAZAPÁ (93,1 KM) ; ACCESO A YATAYTY (3,6 KM) ; CIRCUNVALACIÓN DE ÑUMI (3,9 KM) ; CIRCUNVALACIÓN DE MBOCAYATY (2,15 KM) ; MBOCAYATY-TROCHE-RUTA NACIONAL Nº7 (38,1 KM).TOTAL: 172,85 KM"**, ejecutado por el Contratista, el CONSORCIO CONCIV.

El **Expediente M.E.U. N° 4.487/2022** (Nota MOPC.584.2019.OC.DM.22.310 de fecha 24 de enero de 2022) corresponde a la solicitud de exclusión del alcance del contrato a las Obras de Mantenimiento del subtramo de carretera situado entre las Prog. 37+200 a 37+900 (Tramo 2) a partir del mes de febrero de 2022.

El Contratista, el Consorcio CONCIV, señala en su Nota CREMA 1001/2022 de fecha 18 de enero de 2022 el motivo de esta solicitud, según lo siguiente:

> *"...Entre las Progresivas 37+200 a 37+900 del contrato de referencia, el Consorcio Paraguarí, responsable del CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). TRAMOS VIALES: PARAGUARÍ – VILLARRICA / TEBICUARY – LA COLMENA/PARAGUARÍ – PIRIBEBUY – RUTA NACIONAL N°2, realizó intervenciones en la calzada entre las mencionadas progresivas.*
>
> *Dicha intervención se realizó de norte a sur sobre la Ruta PY 08 desde su intersección con la ruta nacional PY 10 (Tramo: Paraguarí – Villarrica), hasta que se retome la sección transversal tipo de la ruta intervenida en ambas direcciones...*
>
> *La intervención realizada en el sector en cuestión por el Consorcio Paraguarí corresponde a la ejecución de los siguientes ítems: carpeta de concreto asfáltico, señalización horizontal, señalización vertical, pórticos de señalización vertical, tachas y tachones reflectivos...*
>
> *Teniendo en cuenta la superposición de áreas de intervención del Consorcio Paraguarí y el Consorcio CONCIV entre las progresivas mencionadas se solicita la exclusión de dicho subtramo de carretera (Prog. 37+200 a 37+900) de las obras de mantenimiento a esta contratista a partir del mes de febrero de 2022, mes en el cual se estarán acumulando 12 meses de mantenimiento de dicho subtramo.*
>
> *El monto a excluir del contrato es de 141.502.571 Gs. según se detalla en el cuadro más abajo".*

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Resumen de implicancia de exclusión de Obras de Mantenimiento de tramo construido por Consorcio Paraguari											
Etapa	Ruta	Tramo	Progresiva		Longitud (km)	Cantidad total de meses	Cantidad ya ejecutada	Cantidad faltante	Precio unitario	Monto ya ejecutado	Monto pendiente
			De	A							
Estándares básicos	PY08	2	37+200	37+900	0,7	14	12	2	835.316	7.016.656	1.169.443
Estándares básicos + No Básicos	PY08	2	37+200	37+900	0,7	60	0	60	3.341.265	-	140.333.128
										Monto total:	141.502.571

La Fiscalización, el Consorcio CIALPA–CONCREMAT CREMA, señala en su nota MOPC.584.2019.OC.DM.22.310 de fecha 24 de enero de 2022 lo siguiente:

> *"La propuesta de exclusión se debe a la intervención realizada por el Consorcio Paraguarí, entre las progresivas 37+200 a la 37+900 del Tramo 1 del presente contrato ya que en ese sector se encuentran superpuestos ambos CREMA. La misma se adecua a lo indicado en el PBC de Obras.*
> *...Por todo lo expuesto, esta fiscalización recomienda la aprobación de la mencionada propuesta".*

El Supervisor del Contrato de la Referencia indica en su Expediente CAF N° 332/2022 lo siguiente:

> "...Esta supervisión ha verificado la propuesta realizada por el Consorcio CONCIV y, en atención a que existe una superposición de obras con el CREMA ejecutado por el Consorcio Paraguarí, entiende que la exclusión solicitada se ajusta a lo indicado en el apartado 4.1 de las Especificaciones Particulares del contrato. Por esta razón recomienda la aprobación de la misma".

En las Especificaciones Particulares del Contrato S.G. MINISTRO N°454/2019, Apartado 4 "Infraestructura del Contrato", punto 4.1 "Tramos de carretera comprendidos en el contrato", se menciona lo siguiente:

> *"Todos los sub tramos de carretera una vez incorporados al contrato permanecerán durante todo el desarrollo del mismo, no previéndose en principio la exclusión temporal o definitiva de sub tramos durante el desarrollo del contrato. A pesar de lo cual, el Contratante se reserva el derecho de realizar exclusiones temporales o definitivas totalizando modificaciones durante todo el contrato de hasta un 10% de los kilómetro - mes previstos en la etapa de mantenimiento, debiendo en este caso el Contratista aceptar el ajuste en la cantidad de kilómetros a mantener y por consecuencia el correspondiente ajuste del monto del contrato sin derecho a reclamaciones".*

A su vez, El **Expediente M.E.U. N°10.205/2022** (Nota MOPC 584.2019.OC.DM.21.307 de fecha 17 de febrero de 2022) corresponde a la ampliación del monto contractual debido a los costos asociados al Mantenimiento de los Estándares Básicos durante 60 días más (plazo ya aprobado a través de las órdenes de Ejecución N°3 y N°7 y publicados por la DNCP a través Nota DNC N°12414/2022), y a la provisión de Instalaciones y Servicios Especializados durante 120 días más (60 días más de plazo aprobados por Órdenes N°3 y N°7 y otros 60 días más de plazo otorgados durante la etapa de diseño debido a la Pandemia COVID-19 instrumentados a través de las Notas DV N°448/2020 y 856/2020).

La Fiscalización, señala en su nota MOPC.584.2019.OC.DM.21.307 de fecha 17 de febrero de 2022 lo siguiente:

> *"...En virtud del Contrato de la Referencia, remitir las solicitudes de prórroga a los plazos de ejecución de los plazos de Ejecución de las Obras de Puesta a Punto presentada por el Consorcio CONCIV a través de las notas CREMAR8 1008/2022, CREMAR8 44/2021 y CREMER8-OPP 046/2021 que se adjuntan a la presente.*

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

En dichas notas se indican 37 días efectivos de lluvia y sus consecuencias que fueron comprobados todos los meses por el equipo de obra de esta fiscalización y cuyos respaldos se encuentran en los certificados presentados. Además de eso se han producido cierres de ruta durante la protesta y huelga de camioneros de los meses de julio y agosto lo cual ha paralizado la ejecución de las obras durante 23 días.

Esta fiscalización ha verificado la solicitud realizada por el Consorcio CONCIV y entiende que la misma se adecua a lo indicado en los apartados 22 y 23 de las C.G.C. por lo cual recomienda la ampliación de los plazos de ejecución en 60 días contados desde el 06/04/2022. Así mismo esta prórroga en los plazos de OPP implican un aumento de Gs. 287.606.064 debido a las cuotas de mantenimiento de estándares básicos asociadas.

Por otro lado, para cubrir los costos del Ítem N°7.1 "Instalaciones y Servicios Especializados" por la prórroga en 60 días del Plazo de las Obras de Puesta a Punto y los 2 meses de extensión que tuvo el Período de Diseño se requiere un aumento de Gs. 1.628.247.772.

Considerando además la solicitud de exclusión de las Obras de Mantenimiento del Tramo 2 entre las progresivas 37+200 a 37+900, cuyo monto de deducción es de Gs. 141.502.571, el Monto correspondiente al Convenio Modificatorio N°03 es de Gs. 1.774.351.265 (guaraníes mil setecientos setenta y cuatro millones trescientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y cinco)".

El Supervisor del Contrato de la Referencia indica en su Expediente CAF N° 332/2022 lo siguiente:

"...Con relación a la Nota MOPC584-19.OC.DM.22.307 de fecha 17 de febrero de 2022, en la cual el CONSORCIO CIALPA CONCREMAT CREMA presenta el pedido de Prórroga de los Plazos de las OPP solicitado por el Consorcio CONCIV, correspondiente al Contrato de la referencia.

Al respecto, esta supervisión ha verificado la solicitud realizada por el Consorcio CONCIV y entiende que el mismo se adecua a lo indicado en los ítems 22 y 23 de las C.G.C. por lo cual recomienda la ampliación de los plazos de ejecución en 60 días contados desde el 06/04/2022, quedando así la fecha de finalización de las OPP para el 05/06/2022.

Esta prórroga en 60 días del Plazo de las Obras de Puesta a Punto implica un aumento del monto contractual de Gs. 287.606.064 debido a los costos asociados al Mantenimiento de los estándares básicos durante 60 días más.

A su vez, para cubrir los costos del Ítem N°7.1 "Instalaciones y Servicios Especializados" por la prórroga en 60 días del Plazo de las Obras de Puesta a Punto y los 2 meses de extensión que tuvo el Período de Diseño se requiere un aumento de Gs. 1.628.247.772"

"...El Monto requerido para el Convenio Modificatorio N°03 es de Gs 1.774.351.265 (guaraníes, mil setecientos setenta y cuatro millones trescientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y cinco).

En virtud lo dispuesto en la cláusula C.G.C. 22.1 "Prórroga de los plazos de ejecución" de las Condiciones Especiales del Contrato, en fecha 04 de abril de 2022 el MOPC emite la Orden de Ejecución N° 3 por la cual se otorga la correspondiente prórroga de 37 días calendarios, en razón de las lluvias y sus consecuencias, prorrogando la fecha de finalización de las Obras de Puesta a Punto del 06/04/2022 al 13 de mayo de 2022.

Posteriormente, el MOPC emite las Órdenes de Ejecución N° 4, 5 y 6, en razón de lluvias y sus consecuencias ocurridas posteriormente, prorrogando el plazo de finalización de las obras de puesta a punto en 10, 11 y 12 días respectivamente (sin implicar costos adicionales para el MOPC por estas 3 prórrogas según los respectivos informes de la fiscalización), quedando así el 15 de junio de 2022 como fecha provisoria de finalización de las obras de puesta a punto.

Ing. Gustavo A. Rebadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

173 (ciento setenta y tres)

En fecha 17 de agosto de 2022, el MOPC emitió la Orden de Ejecución N°7, a través de la cuál aprobó la prórroga en 23 días del plazo de las Obras de Puesta a Punto, debido a los cierres de ruta durante la protesta y huelga de camioneros de los meses de julio y agosto de 2021.

De esta manera, con la prórroga de 23 días del plazo de las Obras de Puesta a Punto, la fecha de finalización del plazo OPP corresponde al 08 de julio de 2022.

Por otro lado, en relación al monto contractual, con la Suscripción del Convenio Modificatorio N°3 se aumenta el monto contractual en Gs. 1.774.351.265 (guaraníes mil setecientos setenta y cuatro millones trescientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y cinco), IVA Incluido, según se puede observar en el siguiente detalle:

N°	Montos del Convenio Modificatorio N°03 - CONSORCIO CONCIV (Gs. IVA Incluido)	
1	Exclusión de las Obras de Mantenimiento del Subtramo de carretera situado entre las Prog. 373+200 a 37+900 del Tramo 2 a partir de febrero 2022.	-141.502.571
2	Mantenimiento de los estándares básicos durante 60 días más por prórroga del plazo de OPP.	+287.606.064
3	Costos asociados al Item 7.1 "Instalaciones y Servicios Especializados" por prórroga de 60 días del plazo de OPP y 60 días de extensión del período de diseño.	+1.628.247.772
	TOTAL CM N°03	**1.774.351.265**

Se adjunta al presente Informe Técnico el "Anexo 1 al Informe Técnico UEP CAF" referente al análisis de Costos del Convenio Modificatorio N°03 al Contrato S.G. Ministro N° 454/2019.

El Ente Financiador, el Banco de Desarrollo de América Latina, en su Nota OFICPY-151/2022 de fecha 29 de junio de 2022, menciona:

> *"En cumplimiento de la condición establecida en la Cláusula Octava: Condiciones Especiales, Sección: Durante el período de cada paquete de obras y/u obras individuales, numeral 2, del contrato de préstamo para el Programa de Habilitación de la Red Vial Pavimentada VIAL II – CFA 10199, hemos tomado conocimiento y no tenemos comentarios al respecto, por lo que damos por cumplida la condición para el CM N° 3 del contrato antes citado".*

En atención a lo mencionado, la **Unidad Ejecutora de Proyectos CAF,** luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 03 de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	APLICA	NO APLICA	CONCEPTO
1	☑	☐	El Informe de la Fiscalización de Obras del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2	☑	☐	La Supervisión da su conformidad de la propuesta presentada y recomienda la aceptación de la misma.
3	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
4	☑	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

5	☑	☐	Se ha analizado el plazo de ejecución, el mismo se encuentra justificado con las actividades que forman parte de la ruta crítica de las actividades de las obras.
6	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
7	☑	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Cronograma de Ejecución presentados con las modificaciones y justificaciones de la obra, con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
8	☐	☑	Los Precios Unitarios de los Ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ, las necesidades reales de la obra.
10	☑	☐	Se adjunta el pedido de informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
11	☑	☐	Debe contar con la autorización del ente financiero externo.
12	☑	☐	Se adjunta Declaración Jurada – Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020.
13	☑	☐	Informaciones Adicionales.

El presente Convenio Modificatorio no otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, ya que no han sido alterados o modificados entre otros, la naturaleza de las obras ni la finalidad, ni tampoco los precios base del mismo, ya que todos los precios de ítems fueron calculados en base a los precios unitarios contractuales.

El Convenio Modificatorio N° 03 aumenta el monto contractual en Gs. 1.774.351.265 (guaraníes, mil setecientos setenta y cuatro millones trescientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y cinco) IVA Incluido, equivalente a un incremento del 0,97 % con respecto al monto original del contrato equivalente a Gs. 183.368.620.133 (guaraníes ciento ochenta y tres mil trescientos sesenta y ocho millones seiscientos veinte mil ciento treinta y tres), IVA Incluido. Teniendo en cuenta además el incremento porcentual de 0.89% del CMN°01, y de 17.81% del CMN°02 con los tres convenios se alcanza un incremento del 19.67% del monto del contrato original. El nuevo monto contractual queda establecido en Gs. 219.430.755.423 (guaraníes doscientos diecinueve mil cuatrocientos treinta millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés), IVA Incluido.

A la vez, esta Unidad Ejecutora de Proyecto Informa que el Convenio Modificatorio N° 03, no sobrepasa el monto aprobado del proyecto, según se puede observar en el siguiente detalle:

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF/MW